Cavildo

En las Salas Capitulares de esta Villa de Almaza-
ron en veinte y cinco de Junio de mil y ochocientos
años para Cav.do Extraordinario presidida Citacion
Gen.l con papeleta antediem, se juntaron los señores
D.n Joaquin Tercero Garcia Abog.do de los R.s Consejos
del Ill.e Colegio de la Corte, Alcalde mayor y Capitan
a guerra de ella p.r S.M. D.n Geronimo Lardin, D.n
Andres de Leres Lardin, D.n Alfonso Lardin Rey-
llo, D.n Juan Granados de Paredes, y D.n Gines Paredes
de Vivanco Regidores perpetuos del Ayuntam.to de
dha villa, D.n Gines Acosta Raval Diputado
del Comun de Vecinos de dha villa, D.n Gines de
Zamora Paredes y D.n Gines de Zamora Garcia
Prores Sindico Gen.l y Personero del publico, y D.n
Benito Ruiz Gom.z Jurado perpetuo de dho
Ayuntam.to y todos juntos en forma de Consejo
Just.a y Reg.to trataron y acordaron lo
siguiente

En este Ayuntam.to se ha visto una orden
del S.r Intend.te Gen.l de esta Provincia con
fha diez y ocho del corr.te en que compendia
las ordenes de S.M. relativas a la exaccion
del Subsidio Extraordinario de los trescientos millo-
nes estrechando a rehalisar este servicio y
a que se elijan por los pueblos los arvitrios que
se estimen por mas convenientes, de los
que se han declarado por el Consejo, unos apro-
vables desde luego por la Intendencia, y otros
consultables para su aprovacion a dha superiori-
dad, y en su intelig.a Acordaron: que mediante
aquel de un dia a otro deve esperarse el abiso por
vereda del respectivo cupo que a cavido a cada
pueblo, que a visto de lo que corresponda
a este se reservera lo conv.te en Cavildo
pleno, en cuio entre tiempo podran los
S.res Capitulares de este Ayuntam.to medi-
tar los arvitrios que se estimen mas propor-
cionados, y menos gravosos al publico